

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, **11 SEP 2013**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la obra de la Ampliación de la Biblioteca Nacional.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de la obra de referencia, es necesario realizar una expropiación parcial de un predio, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N° 99.022/002.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3 Inc. 2 de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912 y Art. 4 de la Ley citada, en la inclusión dada por el Art. 21 de la Ley 10.589 del 23 de diciembre de 1944.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

2013/006/128  
GFA

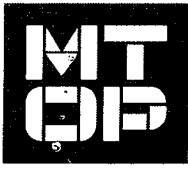
16  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

## RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, un predio con mejoras, destinada a las obras de la Ampliación de la Biblioteca Nacional, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N° 99.022/002, propiedad de la Tercera Iglesia de Cristo Científico la cual se encuentra señalada con la unidad 002 en el plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Julio C. Ceschi de fecha mayo de 1979, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional, con el N° 89.178 el 28 de junio de 1979, tiene un área de  $712m^243dm^2$  y los deslindes del padrón matriz son: por el Sureste un tramo recto de 42m86 con frente a la Calle Guayabos; por el Este ochava de 5m00 entre las Calles Guayabos y Tristán Narvaja (hoy Emilio Frugoni); por el Noreste un tramo recto de 20m97 con frente a la Calle Tristán Narvaja (hoy Emilio Frugoni). Por el Noroeste un tramo recto de 44m66 lindando con el Padrón N° 99.021 (Biblioteca Nacional) y por el Suroeste un tramo recto de 24m09 lindando con el Padrón N° 28.676.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA



BICENTENARIO DE  
INDEPENDENCIA  
DE URUGUAY  
1800-2000  
AÑO XIII

bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República